

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 494 de fecha 23.03.2010 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aporte asistencial por un monto total de \$ 13.415, para cancelar 06 cupos excedidos en el Subsidio de Agua Potable, por lo que el Municipio deberá asumir dicha cancelación.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 13.415 para cancelar 06 cupos excedidos en el Subsidio de Agua Potable Urbano, correspondiente a la facturación del mes de Diciembre de 2009, el cual deberá ser cancelado al Comité de Agua Potable Rural Los Boldos, RUT 71.794.300-7. Adjunta nómina de beneficiarios la que pasa a formar parte del decreto.

GIRESE un monto total de \$ 13.415 a nombre de Comité de Agua Potable Rural Los Boldos.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE